

DECRETO 3024 DE 1997

(diciembre 19)

por el cual se deroga el Decreto número 2889 del 3 de diciembre de 1997.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 129 y 189 ordinal 18 de la Constitución Política, artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 y el Decreto 1050 de 1997,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto número 2889 del 3 de diciembre de 1997, “por el cual se concede autorización para aceptar una invitación, se confiere una comisión de servicios en el exterior y se hace un encargo”, al doctor Carlos Julio Gaitán González, para que asista a la reunión de la Corporación Andina de Fomento a realizarse los días 8 y 9 de diciembre de 1997 en la ciudad de Caracas (Venezuela);

Que mediante oficio del 12 de diciembre de 1997, se informa que el doctor Carlos Julio Gaitán González no realizó la comisión;

Que en consecuencia, se debe derogar el Decreto 2889 del 3 de diciembre de 1997,

DECRETA:

Artículo 1º. Derogar el Decreto número 2889 del 3 de diciembre de 1997, “por el cual se concede autorización para aceptar una invitación, se confiere una comisión de servicios en el exterior y se hace un encargo”, al doctor Carlos Julio Gaitán González, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese, y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 19 de diciembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Carlos